Nº de Estudio Previo				
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($249.269.405) M/CTE,**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO / FUENTE**	**RECURSO**	**No. CDP**
	INVERSION	1.3.3.1.00.01	RECUSOS PROPIOS L.D	2026000929
CONCEPTO DEL GASTO	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS A LA CONSTRUCCIÓN			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	72101507-72103300			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	Seguridad y buen Gobierno para la gente			
SECTOR	Gobierno territorial			
PROGRAMA	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial			
SUBPROGRAMA	Intersubsectorial Gobierno			
PRODUCTO	Sedes adecuadas -			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	N° COMUNA:_____ CORREGIMIENTO:_____ -ZONA URBANA:_____ ZONA RURAL:____ MPIO:___X_____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA:_X_ -ADOLESCENIA:_X_ -JUVENTUD:_X_ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES:__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___ -DISCAPACIDAD:__ - VICTIMAS:___ - INDIGENA:__ -AFRO:___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: __ CUAL?:			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	N/A			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 y siguientes señala que corresponde a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por su parte, la Ley 136 de 1994; Ley 1551 de 2012, señalan que el objeto fundamental de los Municipios es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, además que

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional

Revisado por: David A. Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico- SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

le corresponde ejercer las competencias que le conciernan conforme con la Constitución y a la ley, así como administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Municipio de Pitalito, en concordancia con los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública como igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad establecidos en el artículo 209 de la misma, lleva a cabo sus acciones como municipalidad para la consecución de dichos fines.

Como consecuencia inherente de estos principios, se prioriza la educación para niños, adolescentes y adultos, cada uno con requisitos específicos para el acceso al sistema educativo, regulados por las leyes conforme a cada grupo poblacional.

El Artículo 67 de la Constitución establece que la educación es un derecho y un servicio público con una función social, buscando el acceso al conocimiento, ciencia, técnica y valores culturales. Este artículo sienta las bases constitucionales para el desarrollo normativo en Colombia en materia educativa, otorgándole a la educación el carácter de derecho y función pública.

A su vez, los Artículos 44 y 45 consagran los derechos fundamentales de los niños y adolescentes, enfatizando la importancia de la formación integral, estrechamente vinculada con la educación que reciben. La Convención Internacional de los Derechos del Niño, ratificada por Colombia, refuerza este compromiso internacional.

El Artículo 31 de la Convención destaca el derecho de los niños a participar en la vida cultural y artística, un aspecto fundamental para su desarrollo. Considerando las responsabilidades asignadas por ley al Municipio, se destaca la necesidad de promover la participación comunitaria, mejorar aspectos sociales y culturales, y satisfacer las necesidades educativas, recreativas y deportivas, con especial énfasis en la niñez.

La importancia de desarrollar programas complementarios se evidencia en la potenciación de capacidades artísticas, culturales, cognitivas y recreativas, utilizando espacios óptimos como bibliotecas escolares; las mediciones de pobreza incluyen ahora el acceso a actividades de recreación, revelando la carencia de oportunidades para niños y adolescentes. La falta de actividades contributivas en el tiempo libre expone a la juventud a riesgos como el microtráfico y la explotación sexual infantil.

Con jornadas de medio día en la mayoría de los colegios públicos, se genera un vacío en el tiempo libre de los estudiantes, que puede propiciar situaciones problemáticas. Mejorar el entorno social implica brindar oportunidades que contribuyan al desarrollo positivo de niños, niñas y adolescentes.

La educación se erige como pilar fundamental para construir una sociedad civilizada y equitativa. La comunidad, especialmente los niños y adolescentes, requieren condiciones de acceso a contenidos de calidad y programas educativos complementarios para mejorar su calidad de vida.

Ante esta realidad, es imperativo diseñar estrategias que mejoren la calidad de vida de esta población, mediante espacios óptimos para su desarrollo artístico, cultural y cognitivo. La colaboración con organizaciones y el diseño de programas específicos son esenciales para alcanzar estos objetivos. La gestión y seguimiento adecuados garantizarán el éxito de estas iniciativas en beneficio de la población estudiantil.

Por otra parte, la Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia en su artículo 30 establece que: "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan".

Lo anterior se asocia con el Plan de Desarrollo Municipal "El Gobierno de la Gente 2024-2027" en el sector Gobierno Territorial, línea estratégica "Seguridad y buen gobierno para la Gente", programa "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial", tiene registrado ante el Departamento Nacional de Planeación, el proyecto denominado APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y A LA DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL, el cual tiene como producto:–Sedes adecuadas , registrado bajo el código BPIN202500000045184.

En este sentido, en cumplimiento de su objetivo misional, el Municipio de Pitalito y con el propósito de dar cumplimiento a las metas establecidas en su Plan de Desarrollo, pretende desarrollar el proyecto de interés público denominado "CULTIVARTE" el cual busca cambiar historias de niños, niñas y adolescentes, proporcionándoles espacios seguros para desarrollar sus talentos a través de actividades lúdicas, culturales y artísticas que realizan durante su tiempo libre.

Por consiguiente, el Municipio de Pitalito, a través de la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social, tiene la misión y la facultad de planificar, liderar, orientar, dirigir y realizar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos sociales en materia de desarrollo, inclusión y equidad social, especialmente en las áreas de educación, cultura, deportes, emprendimiento y empleo, dirigidas prioritariamente a los grupos poblacionales en situación de pobreza extrema, pobre y vulnerabilidad.

La Secretaría ha venido trabajando incondicionalmente cada año en el fortalecimiento de las garantías de los niños y niñas del Municipio, así como en la generación de espacios de interacción para el desarrollo de sus habilidades mediante programas y el desarrollo de actividades culturales y recreativas.

Es por ello que, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, ha manifestado su interés en fortalecer las políticas públicas orientadas a la protección integral de niños, niñas y adolescentes, mediante la creación de espacios seguros que promuevan la educación, la recreación y el acceso a la cultura. En este propósito, se proyecta la celebración de un convenio con la Fundación Cultiva el Arte y la Cultura, entidad que desarrolla el programa Cultivarte, el cual desde el año 2012 ha venido ampliando su cobertura en Colombia y otros países de la región, beneficiando a más de ciento setenta mil niños, niñas y adolescentes.

El programa Cultivarte se fundamenta en metodologías diseñadas para fomentar valores y habilidades en ambientes creativos que impulsan el aprendizaje experiencial, garantizando su sostenibilidad a través de alianzas público-privadas con las Alcaldías. En cada sede, los beneficiarios cuentan con computadores con acceso a internet, sala audiovisual, juegos y libros, que les permiten disfrutar su tiempo libre, realizar tareas escolares y fortalecer sus procesos de formación.

La implementación de estos programas, permitirá al Municipio adecuar un espacio físico destinado a la ejecución del programa, asegurando que la población infantil y juvenil disponga de escenarios de aprendizaje, recreación y desarrollo cultural. Con ello se busca ampliar la oferta institucional, garantizar ambientes seguros y adecuados

para la formación integral, promover la cultura y el uso productivo del tiempo libre, y contribuir al desarrollo de valores y habilidades que fortalezcan la cohesión social.

De esta manera, el Municipio reafirma su compromiso con la niñez y la adolescencia, proyectando la puesta en marcha de un programa que, además de brindar oportunidades de educación y cultura, inspira a los jóvenes a alcanzar sus metas y a convertirse en agentes de transformación dentro de la comunidad.

Para la implementación del programa Cultivarte en el Municipio es indispensable contar con un espacio físico que cumpla con las condiciones técnicas, ambientales y de seguridad necesarias para el desarrollo de las actividades educativas, recreativas y culturales dirigidas a niños, niñas y adolescentes. En este sentido, el Municipio ha identificado que la Casa Comunal del Barrio Popular constituye el lugar idóneo para tal fin, dado que se encuentra en un entorno comunitario accesible y cuenta con características espaciales que permiten la instalación de equipos tecnológicos, mobiliario y recursos pedagógicos, así como la organización de actividades colectivas.

No obstante, como toda edificación, el salón comunal ha sufrido deterioros ocasionados por el uso, la acción del medio ambiente y el paso del tiempo, lo que hace necesario realizar labores de mantenimiento y adecuación a la infraestructura, constantes, para conservarlo en óptimas condiciones de presentación y funcionamiento, garantizando así una atención adecuada a la ciudadanía. Actualmente, el estado de deterioro del inmueble impide su utilización inmediata y limita la posibilidad de ofrecer un servicio seguro y de calidad, razón por la cual se requiere adelantar obras de mejoramiento que aseguren la seguridad estructural, la funcionalidad de los espacios y la ambientación apropiada para el aprendizaje y la recreación.

La contratación de estas obras responde a la obligación del Municipio de garantizar condiciones adecuadas para la protección integral de la niñez y la adolescencia, optimiza el uso de un bien comunitario existente mediante su recuperación y adecuación, y genera un impacto social positivo al convertir un espacio deteriorado en un centro de oportunidades educativas, culturales y recreativas. Además, asegura la viabilidad técnica y operativa del programa Cultivarte, cuya sostenibilidad depende de contar con instalaciones apropiadas para su ejecución.

De esta manera, la inversión en la adecuación de la casa comunal del Barrio Popular , propiedad del Municipio de Pitalito, no solo constituye un requisito indispensable para la implementación del programa, sino también una acción estratégica de fortalecimiento comunitario, que reafirma el compromiso del Municipio con la promoción de la cultura, la educación y la cohesión social.

El presupuesto ha sido determinado bajo la dirección y apoyo de la Secretaría de vías e infraestructura del Municipio, quien en el mes de abril del año en curso realizó inspección visual con los profesionales idóneos, quienes determinaron las especificaciones técnicas necesarias para garantizar el correcto mantenimiento de la casa comunal, remitiendo las condiciones técnicas bajo comunicación con radicado 2026CS020736-1, las cuales se detallarán más adelante.

Por lo expuesto, la Administración Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal "El Gobierno de la Gente 2024-2027" en el sector Gobierno Territorial, línea estratégica "Seguridad y buen gobierno para la Gente", programa "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial", tiene el proyecto denominado APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y A LA DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL, el cual tiene como producto:–Sedes adecuadas , por lo que se requiere surtir el proceso contractual para contratar la "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA COMUNAL DEL BARRIO PAPULAR" conforme las normas de contratación pública.

16 N

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)	
Es obligación de toda entidad estatal conservar y proteger los bienes inmuebles que pertenecen al Estado, asegurando su adecuado uso y mantenimiento para el beneficio público. Esta obligación se extiende a la adopción de medidas para prevenir daños, realizar el mantenimiento adecuado y, en caso de deterioro, gestionar su reparación o recuperación. El Plan de Desarrollo Municipal "El Gobierno de la Gente 2024-2027" en el sector Gobierno Territorial, línea estratégica "Seguridad y buen gobierno para la Gente", programa "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial", tiene registrado ante el Departamento Nacional de Planeación, el proyecto denominado APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y A LA DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL, registrado bajo el código BPIN202500000045184, el cual tiene como producto:–Sedes adecuadas. La Secretaría de vías e infraestructura del Municipio, realizó inspección visual con los profesionales idóneos, quienes determinaron las especificaciones técnicas necesarias para garantizar el correcto mantenimiento de la casa comunal ubicada en el Barrio Popular. Para solventar esta necesidad, se requiere la celebración de un Proceso de Contratación mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía en los términos y condiciones legales del CONTRATO DE OBRA, cuyo objeto es "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA COMUNAL DEL BARRIO PAPULAR". Este contrato deberá adjudicarse a una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia requerida y necesaria, garantizando las mejores condiciones de precios del mercado, oportunidad en la ejecución y calidad del servicio. El Municipio de Pitalito, Huila, cuenta con los recursos necesarios para este proyecto, cuyo certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al No. 2026000929, por tanto, es responsabilidad del ente territorial, a través de la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social, iniciar el proceso de contratación correspondiente, en este caso, un CONTRATO DE OBRA.	
TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	CONTRATO DE OBRA
OBJETO (4)	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA COMUNAL DEL BARRIO POPULAR.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **a. <u>Obligaciones generales:</u>** 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Ejecutar el objeto del contrato, con las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas y las condiciones básicas obligatorias. 4. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente. 5. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles

siguientes a la fecha de la suscripción electrónica del contrato a través de la plataforma secop II.

6. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio de Pitalito y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
10. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

b. <u>Obligaciones específicas:</u>

1) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
2) Consultar en la oficina de Contratación y Secretaría de Gobierno e Inclusión Social, las inquietudes de orden técnico o legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
3) Elaborar y presentar ante el supervisor el cronograma de obra en donde se establezcan las fechas de inicio y terminación de cada uno de los frentes de trabajo.
4) Dar inicio a cada una de las obras de manera simultánea, continua e ininterrumpida garantizando los diferentes frentes de trabajo en obra, con su respectiva programación de obra que indique la ruta crítica.
5) Garantizar los estándares de calidad de los materiales, en las cantidades establecidas en el presupuesto de obra que hace parte integral del presente proceso.
6) Garantizar que los productos, elementos y/o materiales que se utilicen en la ejecución de la obra sean de buena calidad y que cumplan con las especificaciones de este tipo.
7) Garantizar la calidad del servicio relacionado en el objeto del contrato, haciendo que este cumpla con los estándares de calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas de los elementos requeridos en el contrato.

17/N

8) El contratista deberá mantener el lugar de la obra ordenando y aseado.
9) El contratista está obligado a almacenar los materiales de trabajo en el lugar establecido por las directivas para evitar su uso por personal no autorizado.
10) Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor y contener, para cada frente de trabajo:
-Avance de cada una de las actividades programadas.
-Cantidades de obra ejecutadas.
-Registros fotográficos.
-Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
-Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
-Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
-Informe de seguridad industrial.
-Informe de manejo ambiental (sí aplica).
-Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
-Informe de gestión social.
-Actualización del programa de ejecución de obra.
-Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
-Resumen de pólizas con información de fecha de expedición y fechas de inicio, reinicio y terminación de la póliza.
-Demás documentos requeridos por el supervisor y/o Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.
11) Presentar informe final anexo al último informe mensual, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y deberá contener:
-Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
-Documentación técnica.
-Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
-Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores, subcontratistas, así como el certificado de paz y salvo que expide el Ministerio del Trabajo.
-Registro fotográfico de cada uno de los ítems contractuales, en cada una de las etapas de construcción, permitiendo evidenciar las actividades de obra ejecutadas.
-Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
-Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
-Registro fotográfico definitivo.
-Demás documentos requeridos por el supervisor y/o Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.
12) Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes del supervisor, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que

tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente, supervisor. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

13) El contratista con la suscripción del acta de inicio declara haber recibido de manera completa e integra los documentos técnicos, especificaciones técnicas y en general todo documento necesario para el inicio de la obra.
14) Retirar los materiales sobrantes y disponerlos en sitios legalmente autorizados entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
15) Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
16) EL CONTRATISTA debe garantizar bajo su responsabilidad que para el inicio del proyecto se cuente con las redes provisionales de los servicios, garantizando la no interrupción de la prestación de los servicios de las sedes administrativas.
17) El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y Ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas (si aplica) requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará al supervisor los resultados de los mismos, para verificar si se ajusta a los requerimientos de las especificaciones. La verificación y recibo de las obras ejecutadas por el contratista, de parte del supervisor, no exonera al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas. Los laboratorios y ensayos serán realizados por el contratista cuando la entidad lo requiera con fines de verificar circunstancias de calidad, resistencias y en general en el marco de la verificación en el cumplimiento de especificaciones técnicas necesarias.
18) El contratista deberá garantizar el personal requerido en el contrato de acuerdo al presupuesto general, de tal forma que las obras sean entregadas en el tiempo estipulado; ningún cambio de personal podrá realizarse unilateralmente por el contratista de obra ya que frente a los mismos debe proceder autorización expresa de la entidad contratante.
19) El contratista debe realizar y presentar cronograma de las obras, actividades e hitos, debidamente aprobado por el supervisor, que garantice la ejecución de todas las actividades del contrato en el tiempo estipulado.

C. Obligaciones del municipio:

El Municipio de Pitalito se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la Selección abreviada como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Informar al jefe de la dependencia sobre el desarrollo del contrato.
4. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.

18/N

	5. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 6. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA. 7. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas. 8. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas. 9. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una **X – Indique la modalidad**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**
		Menor cuantía Contrato de Obra			

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

Que en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizaran o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

En el mismo artículo en su numeral 12, se establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios previos, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o similares.

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

De acuerdo a la necesidad de la entidad la normatividad aplicable para este proceso de contratación se encuentra en la Ley 80 de 1993, y en especial lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y los demás que los complementen.

Para efectos de interpretación, el objeto a desarrollar se encuentra acorde con los requisitos previos a todo procedimiento contractual, tales como, disponibilidad presupuestal, presupuesto oficial incluyendo el cálculo de los factores multiplicadores, sus costos directos e indirectos, en cumplimiento al principio de planeación; como quiera que estos requisitos determinan la finalidad o intención de la administración con el contrato que se pretende y que el objeto del presente proceso de selección permite hacer la escogencia del proponente que ofrezca las condiciones más ventajosas para los fines de interés público perseguidos con la contratación estatal.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 estableció que: "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección..."

De conformidad con el literal b, del numeral 2, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional

Revisado por: David A. Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico- SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar — obra pública-, y atendiendo a su cuantía, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($249.269.405) M/CTE.**

De acuerdo con lo anterior es jurídicamente viable establecer la escogencia del contratista a través de una SELECCIÓN ABREVIADA según lo preceptuado por el literal b, del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018. Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada y en atención a su cuantía, la cual es MENOR CUANTÍA.

La presente Selección Abreviada de menor cuantía se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

ANALISIS DEL SECTOR (7)

Se adjunta Análisis del Sector.

ANALISIS DEL MERCADO

- **ADQUISICIONES PREVIAS:** El análisis de la demanda de las obras requeridas por la Administración Municipal de Pitalito en periodos anteriores para el mismo proceso, se obtiene de la información contenida en el Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co); ubicado el proceso respectivo y consultando el contenido de los documentos allí publicados (estudio de mercado, minuta del contrato, actas…)

DEMANDA DE CONTRATOS DURANTE LOS AÑOS 2020 AL 2025, bajo objetos similares:

ITEM	AÑO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
1	2020	ADECUACION DE UN SALON EN EL ANTIGUO COLEGIO DEPARTAMENTAL MIXTO PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON MEDIDA DE ASEGURAMIENTO Y DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTICULO 27 DEL DECRETO NACIONAL 546 DE 2020, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS 19.	$11.651.139	Mínima cuantía
2	2021	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EXTERNA DE LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	$ 22.498.780	Mínima cuantía

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional

Revisado por: David A. Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico- SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

196

3	2021	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA. SEGÚN CÓDIGO BPIN 2020415510056	$316.643.834,88	Selección Abreviada - Menor Cuantía
4	2022	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA. SEGÚN CÓDIGO BPIN 2021415510010	$395.914.050	Selección Abreviada - Menor Cuantía
5	2025	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO	$244.844.246	Selección Abreviada - Menor Cuantía

- **ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO:** El presupuesto fue elaborado por el Ingeniero Civil JUAN DIEGO PUENTES VERU, identificado con cédula de ciudadanía N°1.004.083.200 con matrícula profesional 051037-0715183, contratado bajo contrato de prestación de servicios N°039 de 2026 y aprobado por el Ingeniero Milton Stiven Hoyos Hermida, Secretario de Infraestructura; quienes cuentan con la capacidad, idoneidad y experiencia para establecer las condiciones técnicas, partiendo de las necesidades mediante inspección visual realizada a la CASA COMUNAL DEL BARRIO POPULAR. El presupuesto fue remitido a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social, el cual establece:

Presupuesto general:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 2.328.989,39**
1,01	DEMOLICIÓN PLACA TARIMA 0.2M, ESCALERAS Y ESPACIO PARA PUERTA PRINCIPAL. Incluye cargue y retiro.	M2	61,20	$ 37.030,94	$ 2.266.293,53
1,02	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS. Incluye Retiro.	UN	2,00	$ 31.347,93	$ 62.695,86
2	**NIVELACIÓN Y ANDENES**				**$ 31.895.262,74**
2,01	PLACA CONTRAPISO 3000 PSI E=0.13 CM Y RAMPAS DE ACCESO. Incluye malla electrosoldada.	M2	244,55	$ 106.477,36	$ 26.039.038,39
2,02	ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI E= 0.10 M ESCOBILLADO Y DILATADO JUNTA SECA. Incluye excavación y capa de mejoramiento.	M2	67,86	$ 86.298,62	$ 5.856.224,35
3	**PINTURAS Y PAÑETES**				**$ 21.671.908,40**
3,01	ESTUCO Y VINILO A 3 MANOS PARA PAREDES INTERNAS EXISTENTES. Incluye suministro, transporte e instalación.	M2	317,00	$ 24.971,20	$ 7.915.870,40

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional

Revisado por: David A. Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico- SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

3,02	ESTUCO PLASTICO Y PINTURA PARA EXTERIOR LAVABLE. Incluye suministro, transporte e instalación.	M2	486,11	$ 28.298,20	$ 13.756.038,00
4	**DIVISIONES Y CIELO RASO**				**$ 53.236.956,17**
4,01	CIELO RASO PVC BLANCO e=7mm. Incluye estructura, instalaciones y todo lo necesario para su funcionamiento.	M2	276,38	$ 72.824,50	$ 20.127.235,31
4,02	MUROS DIVISORIOS EN DRYWALL e=12mm PARA GRANDES ALTURAS CON ASILAMIENTO ACÚSTICO. Incluye estructura, instalación, acabado en color blanco y todo lo necesario para su funcionamiento.	M2	253,54	$ 116.945,45	$ 29.650.349,39
4,03	PUERTA 2.5x2.2mts Y MARCO EN LÁMINA CAL 18. Incluye anticorrosivo, cerradura de seguridad y todo lo necesario para su correcta instalación.	GLB	1,00	$ 2.328.639,35	$ 2.328.639,35
4,04	MURO EN LADRILLO EXISTENTE PARA VANOS DE PUERTAS DESMONTADAS. Inlcuye revoque y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	M2	7,56	$ 149.567,74	$ 1.130.732,11
5	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**$ 21.274.770,28**
5,01	Acometida bifasica cable concentrico 2x8+8	UN	1	$ 1.371.226,54	$ 1.388.465,43
5,02	Tablero BIFASICO de 12 circuitos con puerta Y BREAKERS	UN	1	$ 542.453,09	$ 600.000,00
5,03	Salida para tomacorriente doble normal en tuberia PVC de 1/2", incluye accesorios para su correcto funcionamiento	UN	14	$ 103.708,90	$ 1.664.187,30
5,04	Salida para iluminación en tuberia EMT de 1/2", incluye los accesorios para su correcto funcionamiento	UN	51	$ 133.617,81	$ 8.131.911,75
5,05	Luminaria hermetica 2x18W tipo led	UN	36	$ 170.271,72	$ 6.222.670,20
5,06	Bala tipo led de 18W	UN	15	$ 48.298,12	$ 802.173,30
5,07	Salida para interruptor sencillo, incluye accesorios para su correcto funcionamiento	UN	8	$ 57.561,28	$ 475.334,72
5,08	Salida para tv en cable coaxial RG6, 90%	UN	3	$ 121.768,43	$ 378.284,88
5,09	Salida para datos en cable UTP CAT 6A	UN	5	$ 314.310,43	$ 1.611.742,70
6	**APARATOS SANITARIOS E INSTALACIONES SANITARIAS**				**$ 25.750.227,09**
6,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR. Incluye grifería y todo lo necesario para su correcta instalación.	UN	4,00	$ 479.202,31	$ 1.916.809,24
6,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE COLOR BLANCO MANANTIAL O SIMILAR. Incluye grifería y todo lo necesario para su correcta instalación.	UN	4,00	$ 436.467,59	$ 1.745.870,36
6,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE DISPENSADORES: Jabón, Toallas de Manos y	UN	4,00	$ 205.856,16	$ 823.424,64

20/V

	Papel higiénico.				
6,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN de Espejos 4mm 1.62X1.14mts flotado 1.5cm de muro biselado	M2	7,39	$ 132.926,16	$ 981.952,13
6,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Mesón en granito Ancho 60cm con sub-estructura metálica, salpicadero h=12cm y reengruese e=12mm	ML	6,30	$ 915.000,00	$ 5.764.500,00
6,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Divisiones sanitarias estructuradas h=1.8mt en acero inoxidable e=12mm o similar. Incluye pasadores, puertas y todo lo necesario para su instalación.	M2	11,84	$ 1.225.740,52	$ 14.517.670,72
7	**INSTALACIÓN REDES HIDROSANITARIAS**				**$ 14.610.435,75**
7,01	EXCAVACIÓN MECÁNICA 50X50cm EN MATERIAL COMÚN Y POSTERIOR RELLENO. Incluye cargue, retiro y compactación.	M3	9,50	$ 93.226,61	$ 885.652,80
7,02	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2". Incluye todo lo necesario para su instalación y funcionamiento.	UN	9,00	$ 106.183,48	$ 955.651,32
7,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED HIDRÁULICA PVC-RDE 21 1/2"	ML	53,50	$ 29.949,77	$ 1.602.312,70
7,04	VALVULA DE CIERRE 1/2" AGUA. Incluye tapa registro 20x20cm y todo lo necesario para su correcta instalación.	UN	4,00	$ 94.760,64	$ 379.042,56
7,05	Suministro e instalación SALIDA SANITARIA PVC 4" - Sanitarios	UN	4,00	$ 114.372,88	$ 457.491,52
7,06	Suministro e instalación SALIDA SANITARIO PVC 2" - Lavamanos y rejillas.	UN	7,00	$ 146.973,88	$ 1.028.817,16
7,07	Suministro e instalación RED TUBERÍA SANITARIA PVC 4" - Sanitarios	ML	45,50	$ 76.018,89	$ 3.458.859,50
7,08	Suministro e instalación RED TUBERÍA SANITARIA PVC 2" - Lavamanos y rejillas.	ML	9,00	$ 42.029,00	$ 378.261,00
7,09	INSTALACIÓN A TODO COSTO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 2000 LITROS A UNA ALTURA DE 2.5M. INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE SEGÚN NECESIDAD.	UN	1,00	$ 6.350.000,00	$ 6.350.000,00
8	**PISOS Y ACABADOS**				**$ 25.063.745,63**
8,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORCELANATO GRIS 56,6x56,6cm O SIMILAR. Incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	M2	276,38	$ 80.800,93	$ 22.331.761,03
8,02	SUMINISTRO E INTALACIÓN GUARDAESCOBA MDF COLOR GRIS MATE e=10cm	ML	130,52	$ 20.931,54	$ 2.731.984,60
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 196.275.121,85**
ADMINISTRACIÓN				**23,00%**	$

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional

Revisado por: David A. Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico- SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

		45.143.278,00
IMPREVISTOS	1,00%	$ 1.962.751,00
UTILIDAD	3,00%	$ 5.888.254,00
TOTAL PROYECTO	$ 249.269.405	

ANALISIS DETALLADO DE LOS COSTOS DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U.)

COSTO DIRECTO DE LA OBRA						$ 196.275.122		
COSTO TOTAL						$ 249.269.405		
Descripción	**Formación**	**CANT (Personal)**	**UND**	**CANT (Mes)**	**Dedicación (%)**	**Vr. Parcial**	**F.P.**	**Vr. Unitario**
ADMINISTRACIÓN (A)								
PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO								
Residente de Obra	Ingeniero Civil	1	Mes	2	50%	$ 3.000.000	1,75	$ 5.250.000
Profesional	Profesional HSEQ	1	Mes	2	20%	$ 2.000.000	1,75	$ 1.400.000
Sub - Total								**$ 6.650.000**
Gastos Contractuales								
Impuestos y Contribuciones		1			5,00%	$ 9.813.756		$ 9.813.756,09
Seguros y Pólizas		1			1,50%	$ 2.944.127		$ 2.944.126,83
Estampilla	TASA DEPORTE	1			2,00%	$ 4.985.388		$ 4.985.388,10
Estampilla	ESTAMPILLA PRO CULTURA	1			1,00%	$ 2.492.694		$ 2.492.694,05
Estampilla	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD	1			0,50%	$ 1.246.347		$ 1.246.347,02
Estampilla	ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR	1			2,00%	$ 4.985.388		$ 4.985.388,10
Estampilla	ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ANCIANATO	1			4,00%	$ 9.970.776		$ 9.970.776,19

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional

Revisado por: David A. Paredes	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico- SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

Estampilla	ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICADORA RURAL	1			0,50%	$ 1.246.347		$ 1.246.347,02
Sub - Total								**$ 37.684.823,00**
Otros Costos								
Gastos Fotocopias, Plotter Planos, Impresiones, Archivos, Oficina, etc.		UND	1		100%	$ 808.455,00		$ 808.455,00
Sub-Total								**$ 45.143.278,00**
ADMINISTRACIÓN (A) TOTAL					**23%**			**$ 45.143.278,00**
IMPREVISTOS (B)					**1%**			**$ 1.962.751,00**
UTILIDAD (C)					**3%**			**$ 5.888.254,00**
COSTO TOTAL (A+B+C)								**$ 52.994.283**

ANALISIS DE CUADRILLAS

		MES	DÍA	HORA	
	SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE:	$ 1.750.905,00	$ 58.363,50	$ 7.295,44	
TIPO	**ESPECIALIDAD**	**PERSONAL**		**VALOR**	**JORNAL**
		CARGO	**CANTIDAD**		
1	CONSTRUCCIÓN	OFICIAL	1	$ 105.054,30	$ 221.781,30
		AYUDANTE	2	$ 58.363,50	
2	CONSTRUCCIÓN	OFICIAL	1	$ 105.054,30	$ 280.144,80
		AYUDANTE	3	$ 58.363,50	
3	CONSTRUCCIÓN	OFICIAL	1	$ 105.054,30	$ 338.508,30
		AYUDANTE	4	$ 58.363,50	
4	CONSTRUCCIÓN	OFICIAL	1	$ 105.054,30	$ 396.871,80
		AYUDANTE	5	$ 58.363,50	
5	TOPOGRAFIA	TOPOGRAFO	1	$ 122.563,35	$ 180.926,85
		AYUDANTE	1	$ 58.363,50	
6	HIDROSANITARIA	FONTANERO	1	$ 122.563,35	$ 239.290,35

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional

Revisado por: David A. Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico- SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

		AYUDANTE	2	$ 58.363,50	
7	ELECTRICA	TÉCNICO ELECTRICISTA	1	$ 122.563,35	$ 239.290,35
		AYUDANTE	2	$ 58.363,50	
8	INSTALACIÓN DE LÁMINAS	OFICIAL	1	$ 105.054,30	$ 163.417,80
		AYUDANTE	1	$ 58.363,50	
9	ESTRUCTURA - CUBIERTA	OFICIAL	1	$ 105.054,30	$ 338.508,30
		AYUDANTE	4	$ 58.363,50	
10	INSTALACIÓN ELECTRICA	ELECTRICO	1	$ 122.563,35	$ 180.926,85
		AYUDANTE	1	$ 58.363,50	
11	JARDINERIA	JARDINERO	1	$ 87.545,25	$ 204.272,25
		AYUDANTE	2	$ 58.363,50	
12	INMOBILIARIO	OFICIAL	1	$ 105.054,30	$ 163.417,80
		AYUDANTE	1	$ 58.363,50	

FACTOR PRESTACIONAL

1. Ayudante (Incl. Prestaciones)

SALARIO **1.423.500,00**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V/r UNITARIO	V/r PARCIAL
AYUDANTE	DIA	1,00	$ 47.450,00	$ 47.450,00
PRESTACIONES SOCIALES				
Subsidio de transporte	%	14,05%	$ 47.450,00	$ 6.666,67
Cesantias	%	8,33%	$ 47.450,00	$ 3.952,59
Intereses de cesantias	%	1,00%	$ 47.450,00	$ 474,50
Prima legal	%	8,33%	$ 47.450,00	$ 3.952,59
Vacaciones	%	4,17%	$	$

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional

Revisado por: David A. Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

22 N

			47.450,00	1.978,67
Seguridad Social	%	22,95%	$ 47.450,00	$ 10.889,78
APORTES PARAFISCALES:				
Caja de compenscion familiar	%	4,00%	$ 47.450,00	$ 1.898,00
Sena	%	2,00%	$ 47.450,00	$ 949,00
ICBF	%	3,00%	$ 47.450,00	$ 1.423,50
DOTACIÓN - SEGURIDAD INDUSTRIAL	%	7,00%	$ 47.450,00	$ 3.321,50
Incremento Salarial - TOTAL	%	74,83%		
FACTOR PRESTACIONAL AYUDANTE		**1,750**		
Valor Unitario			(Día)	$ 82.956,78
		Valor Unitario	(Hora)	$ 10.370,00

Nota: Hace parte integra del proceso el anexo con el presupuesto detallado.

La Administración Municipal, ha recogido información por medio de estudio de la oferta y la demanda para la "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA COMUNAL DEL BARRIO POPULAR".

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($249.269.405) M/CTE,** de acuerdo con el análisis del sector y presupuesto de obra elaborado por la Secretaría de Vías e Infraestructura a partir de análisis de precios unitarios, adjuntos al presente estudio previo, el cual, se respalda mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000929.

COSTO DIRECTO DE LA OBRA		**$ 249.269.405**
ADMINISTRACIÓN (A) TOTAL	**23%**	**$ 45.143.278,00**
IMPREVISTOS (B)	**1%**	**$ 1.962.751,00**
UTILIDAD (C)	**3%**	**$ 5.888.254,00**
COSTO TOTAL (A+B+C)		**$ 52.994.283**
TOTAL COSTO DIRECTO DE LA OBRA + AIU		**$ 249.269.405**

NOTA 1: El proponente debe asumir todo lo relacionado con el pago de mano de obra calificada y no calificada, transporte de materiales, descuentos y demás que se deriven de la ejecución del contrato.

NOTA 2: El IVA sobre la utilidad no se contempla conforme lo indica el artículo 100 de la ley 21 de 1992.

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional

Revisado por: David A. Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico- SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

NOTA 3: El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso de selección.

NOTA 4: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: impuestos a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherente al contrato que suscriba.

NOTA 5: El contratista deberá cumplir con sus obligaciones de pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor total del contrato.

NOTA 6: El presupuesto incluye los siguientes gastos:

Pólizas	De acuerdo a la exigencia en la invitación publica y según corredor de seguros
Impuesto	**Porcentaje**
Estampilla pro anciano o adulto mayor	4% por el valor total del contrato
Tasa Pro deporte y recreación	2% por el valor total del contrato
Estampilla pro cultura	1% por el valor total del contrato
Estampilla pro universidad	0,5% por el valor total del contrato
Estampilla pro electrificación rural	0,5% por el valor total del contrato
Estampilla de la Justicia Familiar	2% por el valor total del contrato
Rete fuente	Conforme al porcentaje de la ley

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso de selección.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

FORMA DE PAGO: El valor estimado de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($249.269.405) M/CTE**, se pagará de la siguiente manera:

1. **ANTICIPO** por el 30%, del valor del contrato, una vez firmada el acta de inicio y cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contratista deberá presentar el programa de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos son propiedad del Municipio para todos los efectos

legales; entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que lo mismos generen pertenecen al tesoro Municipal.

- La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la transferencia del anticipo.
- Los recursos del Anticipo depositados en una cuenta de ahorros o corriente remunerada, donde la entidad consignará el valor correspondiente al anticipo, previa aprobación del Plan de Inversiones del anticipo por parte del supervisor.
- El anticipo se amortizará mediante deducciones de cada uno de los pagos parciales en una proporción del 50% de tal forma que, con el cobro del 90% de la obra se encuentre amortizado el anticipo en su totalidad.

2. **PAGO PARCIAL No.1:** Por el 50% del valor total del contrato, amortizando el 50% del valor del total del anticipo, mediante actas parciales previo visto bueno del supervisor y en cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura electrónica.
2. Presentación del informe técnico de avance de obra por parte del contratista.
3. Presentación del informe técnico realizado por el supervisor.
4. Acta parcial de obra firmada por el contratista y supervisor.
5. Certificado de cumplimiento por parte del supervisor.
6. Presentación de la bitácora de obra firmada por el contratista de obra y supervisor.
7. Demás documentos requeridos por el supervisor y/o Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

3. **PAGO PARCIAL No.2:** Por el 40% del valor total del contrato, amortizando el 50% faltante del valor del total del anticipo, mediante actas parciales previo visto bueno del supervisor y en cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura electrónica.
2. Presentación del informe técnico de avance de obra por parte del contratista.
3. Presentación del informe técnico realizado por el supervisor.
4. Acta parcial de obra firmada por el contratista y el supervisor.
5. Certificado de cumplimiento por parte del supervisor.
6. Presentación de la bitácora de obra firmada por el contratista de obra y supervisor.
7. Demás documentos requeridos por el supervisor y/o Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

4. **PAGO FINAL:** Del 10% del valor total del contrato, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la interventoría y/o supervisor y en cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura electrónica.
2. Presentación del informe técnico final obra por parte del contratista.
3. Presentación de la bitácora de obra firmada por el contratista de obra y supervisor.
4. Presentación del informe técnico final realizado por el supervisor.
5. Certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción de la obra por parte del supervisor.
6. Acreditación de los pagos en materia de seguridad social al personal empleado por el contratista en la ejecución del contrato.
7. Actualización y aprobación de las garantías.
8. Acta final de obra firmada por el contratista y supervisor.

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional

Revisado por: David A. Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico- SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

9. Suscripción del Acta de recibo final de obra.
10. Suscripción del acta de liquidación.

Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma, la modificación de la garantía de estabilidad de la obra, la suscripción del acta de liquidación y demás a que haya lugar.

NOTA ACLARATORIA: Para efectos del pago del SECOP II, el primer pago se hará sobre el 50% del valor del contrato y se amortizará el 50% del valor del anticipo entregado, en el segundo pago se hará la amortización sobre el 40% del valor del contrato y se amortizará el 50% pendiente del total del anticipo, para efectuar un pago final sobre el 10% del valor del contrato.

NOTA 1: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo con el valor del suministro mensual.

NOTA 2: En todo caso el pago, ya sea de anticipo, actas parciales y acta final se encontrará supeditado al plan anual de caja, que disponga para tal efecto el municipio de Pitalito, y sus modificaciones generando lo anterior a la condición a la que se somete el contratista con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato respecto a esta circunstancia.

NOTA 3: En todo caso el no pago de anticipo en los términos previstos **NO** conforma base o circunstancia de abstención para el inicio del presente contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

CONDICIONES TECNICAS:

Para satisfacer la necesidad de contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación se describen:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1,01	DEMOLICIÓN PLACA TARIMA 0.2M, ESCALERAS Y ESPACIO PARA PUERTA PRINCIPAL. Incluye cargue y retiro.	M2	61,20
1,02	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS. Incluye Retiro.	UN	2,00
2	**NIVELACIÓN Y ANDENES**		
2,01	PLACA CONTRAPISO 3000 PSI E=0.13 CM Y RAMPAS DE ACCESO. Incluye malla electrosoldada.	M2	244,55
2,02	ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI E= 0.10 M ESCOBILLADO Y DILATADO JUNTA SECA. Incluye excavación y capa de mejoramiento.	M2	67,86
3	**PINTURAS Y PAÑETES**		
3,01	ESTUCO Y VINILO A 3 MANOS PARA PAREDES INTERNAS	M2	317,00

	EXISTENTES. Incluye suministro, transporte e instalación.		
3,02	ESTUCO PLASTICO Y PINTURA PARA EXTERIOR LAVABLE. Incluye suministro, transporte e instalación.	M2	486,11
4	**DIVISIONES Y CIELO RASO**		
4,01	CIELO RASO PVC BLANCO e=7mm. Incluye estructura, instalaciones y todo lo necesario para su funcionamiento.	M2	276,38
4,02	MUROS DIVISORIOS EN DRYWALL e=12mm PARA GRANDES ALTURAS CON ASILAMIENTO ACÚSTICO. Incluye estructura, instalación, acabado en color blanco y todo lo necesario para su funcionamiento.	M2	253,54
4,03	PUERTA 2.5x2.2mts Y MARCO EN LÁMINA CAL 18. Incluye anticorrosivo, cerradura de seguridad y todo lo necesario para su correcta instalación.	GLB	1,00
4,04	MURO EN LADRILLO EXISTENTE PARA VANOS DE PUERTAS DESMONTADAS. Inlcuye revoque y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	M2	7,56
5	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
5,01	Acometida bifasica cable concentrico 2x8+8	UN	1
5,02	Tablero BIFASICO de 12 circuitos con puerta Y BREAKERS	UN	1
5,03	Salida para tomacorriente doble normal en tuberia PVC de 1/2", incluye accesorios para su correcto funcionamiento	UN	14
5,04	Salida para iluminación en tubería EMT de 1/2", incluye los accesorios para su correcto funcionamiento	UN	51
5,05	Luminaria hermetica 2x18W tipo led	UN	36
5,06	Bala tipo led de 18W	UN	15
5,07	Salida para interruptor sencillo, incluye accesorios para su correcto funcionamiento	UN	8
5,08	Salida para tv en cable coaxial RG6, 90%	UN	3
5,09	Salida para datos en cable UTP CAT 6A	UN	5
6	**APARATOS SANITARIOS E INSTALACIONES SANITARIAS**		
6,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR. Incluye grifería y todo lo necesario para su correcta instalación.	UN	4,00
6,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE COLOR BLANCO MANANTIAL O SIMILAR. Incluye grifería y todo lo necesario para su correcta instalación.	UN	4,00
6,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE DISPENSADORES: Jabón, Toallas de Manos y Papel higiénico.	UN	4,00
6,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN de Espejos 4mm 1.62X1.14mts flotado 1.5cm de muro biselado	M2	7,39
6,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Mesón en granito Ancho 60cm con sub-estructura metálica, salpicadero h=12cm y reengruese e=12mm	ML	6,30
6,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Divisiones sanitarias estructuradas h=1.8mt en acero inoxidable e=12mm o similar. Incluye pasadores, puertas y todo lo necesario	M2	11,84

	para su instalación.		
7	**INSTALACIÓN REDES HIDROSANITARIAS**		
7,01	EXCAVACIÓN MECÁNICA 50X50cm EN MATERIAL COMÚN Y POSTERIOR RELLENO. Incluye cargue, retiro y compactación.	M3	9,50
7,02	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2". Incluye todo lo necesario para su instalación y funcionamiento.	UN	9,00
7,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED HIDRÁULICA PVC-RDE 21 1/2"	ML	53,50
7,04	VALVULA DE CIERRE 1/2" AGUA. Incluye tapa registro 20x20cm y todo lo necesario para su correcta instalación.	UN	4,00
7,05	Suministro e instalación SALIDA SANITARIA PVC 4" - Sanitarios	UN	4,00
7,06	Suministro e instalación SALIDA SANITARIO PVC 2" - Lavamanos y rejillas.	UN	7,00
7,07	Suministro e instalación RED TUBERÍA SANITARIA PVC 4" - Sanitarios	ML	45,50
7,08	Suministro e instalación RED TUBERÍA SANITARIA PVC 2" - Lavamanos y rejillas.	ML	9,00
7,09	INSTALACIÓN A TODO COSTO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 2000 LITROS A UNA ALTURA DE 2.5M. INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE SEGÚN NECESIDAD.	UN	1,00
8	**PISOS Y ACABADOS**		
8,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORCELANATO GRIS 56,6x56,6cm O SIMILAR. Incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	M2	276,38
8,02	SUMINISTRO E INTALACIÓN GUARDAESCOBA MDF COLOR GRIS MATE e=10cm	ML	130,52

NOTA 1: El proponente debe asumir todo lo relacionado con el pago de mano de obra calificada y no calificada, transporte de materiales, descuentos y demás que se deriven de la ejecución del contrato.

NOTA 2: El IVA sobre la utilidad no se contempla conforme lo indica el artículo 100 de la ley 21 de 1992.

NOTA 3: El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso de selección.

NOTA 4: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causas por la ejecución del contrato, tales como: impuestos a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherente al contrato que suscriba.

NOTA 5: El contratista deberá cumplir con sus obligaciones de pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor total del contrato.

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional

Revisado por: David A. Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

CAPACIDAD PARA PARTICIPAR:

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos:

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio.

Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades de este, renovado para la vigencia 2026.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Municipio de Pitalito, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la

fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Persona Naturales:

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia de la cédula de ciudadanía. Si es comerciante aportara el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección y renovado para la vigencia 2026, en el que se acrediten actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales no comerciantes pueden participar en el proceso de selección, por lo tanto, no deberán presentar certificado de matrícula mercantil, sin embargo, la persona natural deberá acreditar ser arquitecto o ingeniero civil mediante los siguientes documentos:

INGENIERO CIVIL:	✓ Copia cédula ciudadanía. ✓ Copia matricula profesional. ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el COPNIA, con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
ARQUITECTO:	✓ Copia cédula ciudadanía. ✓ Copia matricula profesional. ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por la CPNAA con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará la cédula de ciudadanía y el certificado correspondiente según corresponda. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal: Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.

- El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
- Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
- Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Municipio de Pitalito las solicitará.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana, con aportes de origen privado, que tienen su domicilio principal en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta y renovado para la vigencia 2025, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al

Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que en el objeto social de la empresa se encuentra la actividad relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se consideran personas jurídicas nacionales de carácter público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre de ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y Representación Legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratista tiene Capacidad Legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO:

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el

representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTOS REQUISITOS SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL. LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MUNICIPIO DE PITALITO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

En caso que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, el Municipio de Pitalito procederá a RECHAZAR la propuesta.

Los criterios a acreditar en la convocatoria pública para participar en el proceso de selección del contratista, y para seleccionar la propuesta más favorable; serán los siguientes:

Por la clase de proceso, se tendrán en cuenta criterios de verificación, que permitirá habilitar los proponentes, que luego serán objeto de EVALUACION.

Nota: la experiencia específica es factor de verificación.

Requisitos habilitantes de los proponentes (artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015), el Municipio de Pitalito, verificara el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, requerimientos técnicos, los cuales tendrán por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección abreviada.

Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en los procesos de selección que adelanta la entidad, deberán aportar los documentos soporte de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y cuya información no sea posible extraer del Registro Único de Proponentes.

Para que una propuesta sea objeto de EVALUACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE

CAPACIDAD JURIDICA

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Será diligenciada y debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda. En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del Órgano Directivo correspondiente. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de Ingeniero Civil, la oferta tendrá que ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.
  El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.
  Con la firma de la carta de presentación se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones y disposiciones del pliego de condiciones.

- **FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA:** Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de antecedentes judiciales vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

- **FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR:** Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos según corresponda y anexar fotocopia de la cedula, y antecedentes de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales. El documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio debe cumplir los requisitos de ley.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio según corresponda, el cual debe haber sido expedido con no más de sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria, y renovado para la vigencia 2026.

  Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más. En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

- **PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE:** Si la propuesta la presenta una persona natural comerciante, aportará copia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales no comerciantes pueden participar en el proceso de selección, por lo tanto, no deberán presentar certificado de matrícula mercantil, sin embargo, la persona natural deberá acreditar ser arquitecto o ingeniero civil mediante los siguientes documentos:

INGENIERO CIVIL:	✓ Copia cedula ciudadanía. ✓ Copia matricula profesional. ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el COPNIA, con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
ARQUITECTO:	✓ Copia cedula ciudadanía. ✓ Copia matricula profesional. ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por la CPNAA con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.

- **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **FOTOCOPIA DEL RUT:** El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** Los proponentes deben acreditar mediante la presentación en original o fotocopia del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, registro que deberá encontrarse actualizado y en firme.
- **ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.** De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. Diligenciando el Anexo No. 4 para persona natural o anexo 5 para persona jurídica.

- **CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, dispone que "(...) Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. (...) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código." Por tanto, a partir de lo reglado en el artículo 182 de la citada

norma, el municipio de Pitalito, realizará la respectiva consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, con la finalidad de verificar que el proponente en caso de personas naturales, o los representantes legales en caso de personas jurídicas, o el representante y sus integrantes en caso de propuestas plurales no se encuentran incursos en inhabilidad de conformidad con lo precedente.

- CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM –, Para el efecto el proponente deberá:

-Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

-Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

-Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

- **POLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos cuatro meses adicionales a partir de la fecha de entrega de propuestas. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatoria, con representación legal en Pitalito, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de

rechazo de esta última.

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito Nit. 891.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La Persona Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.

No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
En caso de que la póliza sea allegada, pero sin la firma del tomador, será requerido para que la firme.

LA NO ACREDITACION O PRESENTACION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO

VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE

- **REQUISITOS FINANCIERA:**

Permitirán realizar un ejercicio que determinará la existencia y representación legal de los oferentes, así como la selección de operadores que no se encuentren incursos en inhabilidades.

REQUISITOS FINANCIERA:

FACTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la actitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para el caso de los proponentes que a la fecha de cierre del presente proceso de selección tengan su registro único de proponente actualizado conforme a la nueva reglamentación expedida por el Gobierno Nacional los índices con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, son:

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,55
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación en Colombia compra eficiente, así:

- Ponderación de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{}^{} Componente\ 1\ del\ indicador_{i} \times porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}{\left(\sum_{}^{} Componente\ 2\ del\ indicador_{i} \times porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}$$

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

- **Documentos de contenido financiero**

El proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los requisitos habilitantes de contenido financiero. Para efectos de verificar la información financiera del proponente se tendrá en cuenta la acreditada en el certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes actualizado conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual deberá corresponder, como mínimo, al periodo fiscal con corte a 31 de diciembre de 2025, y tendrá una vigencia de mínimo 30 días al momento del cierre del presente proceso.

- **Capacidad Organizacional**

Tabla 2 – Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,14
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,03

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 *"Ponderación de los componentes de los indicadores"*.

30/h

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1} Componente\ 1\ del\ indicador_{1} \times porcentaje\ de\ participación_{1}\right)}{\left(\sum_{1} Componente\ 2\ del\ indicador_{1} \times porcentaje\ de\ participación_{1}\right)}$$

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012

- **Información financiera para proponentes extranjeros**

Las personas naturales y jurídicas extranjeras no obligadas a inscribirse en el RUP, acreditara este requisito mediante certificación suscrita por el representante legal de la persona extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento en la que indique el número de personas vinculadas. Si tal certificación es expedida en el extranjero, deberá cumplir con los requisitos establecidos para la legalización de documentos otorgados en el exterior (apostille o consularización, traducción oficial).

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC)

VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

REQUISITOS FACTOR DE CAPACIDAD TÉCNICA

La verificación técnica comprende el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presenta con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

La verificación técnica será determinante para definir la admisión o rechazo de las propuestas dentro del proceso de selección abreviada. La presentación incompleta o el incumplimiento de requisitos y especificaciones exigidas determinarán la INADMISIBILIDAD de la propuesta.

EXPERIENCIA GENERAL

Personas naturales: Acreditar experiencia general de 15 años como ingeniero civil demostrable con el título obtenido y su correspondiente matrícula profesional expedida por la autoridad competente según el caso.

Personas jurídicas: Las personas jurídicas deben aportar certificado de existencia y representación legal, en el cual se suscriban actividades relacionadas y/o afines con el objeto del contrato (obras civiles) y deberán acreditar encontrarse constituidas legalmente mediante CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, DONDE CONSTE SU CREACIÓN expedido por la cámara de comercio, dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

Si el representante legal de la persona jurídica, no tiene la calidad de ingeniero civil, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil con matricula profesional para lo cual, este deberá aportar, los siguientes documentos:

- Certificado del COPNIA vigente y/o vigencia de la matricula
- Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales.

La propuesta que no sea avalada por un ingeniero civil y/o arquitecto, será inhabilitada.

Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, según se trate de persona natural o jurídica e igualmente cada uno de sus integrantes deberá cumplir con la experiencia general exigida (ingeniero civil y/o arquitecto con su respectiva la matricula profesional).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica, mediante la presentación de máximo un (01) contrato con su respectiva acta de terminación, cuyo objeto correspondan a la CONSTRUCCION Y/O REMODELACION Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES celebrado con entidades públicas cuya sumatoria sea como mínimo el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial terminadas en el último año, el cual se acreditará mediante el reporte y registro en el Registro Único de Proponentes (RUP), acreditando que el contrato que pretende certificar la experiencia cumple con la totalidad de los códigos UNSPSC requeridos (grupo, segmento, familia) que se relaciona a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
301115	CONCRETOS Y MORTEROS
721015	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
721033	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
811015	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
951217	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICAS
951219	EDIFICIOS Y ESTRUTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

(Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente, en caso de presentar documento equivalente, el proponente debe certificar porqué se encuentra exento de facturar electrónicamente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado, mediante el acta de liquidación respectiva).

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Dicha certificación debe contener como mínimo:

- El nombre de la entidad contratante.
- Número y objeto del contrato.
- Su valor ejecutado (incluido el final si hubo modificaciones).
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

- El porcentaje de participación y la ejecución total y satisfactoria del proponente que haya intervenido allí como miembro de un consorcio o unión temporal.
- La firma de quien la emite.

Las certificaciones tienen que estar debidamente suscritas por la entidad pública o privada contratante. Sin el cumplimiento de este requisito no serán tenidas en cuenta.

Nota 1: Los contratos y/o certificaciones aportados para acreditar la experiencia específica, deben estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V.

Nota 2: Para los efectos de la experiencia específica no se aceptarán contratos con infraestructura educativa que correspondan a reposición y/o construcción de polideportivos, placa de polideportivos o en general escenarios deportivos.

El Municipio de Pitalito debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente deberá ofertar como mínimo el siguiente equipo de trabajo, el cual acompañará con su oferta y tendrá la vocación a ser habilitante de conformidad con los siguientes requerimientos:

DIRECTOR DE OBRA: Ingeniero civil con más de 15 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional según corresponda, con experiencia específica como director en adecuación de obras de infraestructura representada en el 100% del valor del presupuesto oficial.

Experiencia especifica certificada en un contrato de mantenimiento y/o reparación y/o adecuación a edificaciones institucionales con un valor superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero civil con más de 3 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional según corresponda con experiencia como residente de obra del proyecto de adecuación de infraestructura educativa representada en el 100% del presupuesto oficial.

Experiencia especifica certificada en un contrato de mantenimiento y/o reparación y/o adecuación a edificaciones institucionales con un valor superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL HESQ: Deberá ser profesional en salud ocupacional, o, Profesional, con especialización y/o maestría en Salud Ocupacional, con Experiencia general mínimo de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a parir de la fecha de expedición de la resolución de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo emitida por la autoridad oficial competente, acorde con lo establecido en la Resolución

4502 de 2012 (Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones).

El proponente deberá acompañar las correspondientes hojas de vida soportando la información requerida y la experiencia específica solicitada en los incisos anteriores, para lo cual deberá acompañar certificación expedida por la entidad y/o Interventoría y/o supervisión y/o contratista principal; asimismo deberá acompañar copia de los contratos respecto de los cuales se certifica la experiencia y fungió como director o residente de obra según corresponda.

CAPACIDAD RESIDUAL

Se calculará conforme al Decreto Nacional 791 de 2014 de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente. Los proponentes deberán aportar la información requerida en dicha norma y en la "Guía para Determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública" versión GVCRP-02.

De la misma manera de forma magnética ante la plataforma SECOP, debidamente diligenciada, la "Aplicación Capacidad Residual" publicada por la Agencia de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente, en el siguiente enlace: https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/aplicacion-para-establecer-la-capacidad-residual o en la que se establezca en el portal web de dicha Agencia.

El proponente deberá remitir obligatoriamente diligenciados los anexos identificados con Código CCE-EICP-GI-22, expedido por Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública, en los cuales debe soportar la información de los mismos contratos y/o certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de con los cuales acrediten el cumplimiento de la capacidad residual, que reporta en el aplicativo.

Valor del presupuesto oficial	**$249.269.405**
Valor del anticipo	**$74.780.821,5**
Valor de la capacidad residual del proceso:	**$174.488.583,5**

En consecuencia, el proponente deberá tener una capacidad residual igual o mayor a **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTÉSIMAS ($174.488.583,5) M/CTE** para ser considerado como Habilitado.

En caso que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será declarada inhábil.

CAPACIDAD RESIDUAL PROPONENTES EXTRANJEROS:

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma: (a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de los anexos del pliego de condiciones, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos

ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

CAPACIDAD RESIDUAL DE UN PROPONENTE PLURAL:

La Capacidad Residual, de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

TODA LA ANTERIOR INFORMACIÓN FINANCIERA, SERÁ VERIFICADA POR LA ENTIDAD, A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, LOS CUALES DEBERÁ ADJUNTAR EL OFERENTE:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos tres (3) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos tres (3) años.

VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	**Menor Precio**	
2	**Calidad**	
3	**Ponderación calidad y precio**	X
4	**Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio**	

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla siguiente.

Las ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 1000 puntos.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, numeral 2°, en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Por consiguiente, se procede a describir la ponderación y puntaje de los factores de selección: Así mismo, acorde La ponderación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido calificadas con "HABILITADO" en la verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, según sea el caso. LAS PROPUESTAS SERÁN PONDERADAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES SOBRE UNA ASIGNACIÓN MÁXIMA TOTAL DE 1000 PUNTOS ASÍ:

Tabla - PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

No.	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
	1. FACTOR ECONÓMICO (MAX. 425 PUNTOS)	
1.1	Valor de la Propuesta	425 puntos
	2. FACTORES DE CALIDAD Y TÉCNICOS (MAX. 450 PUNTOS)	
2.1	Mayor condición del equipo de trabajo	200 Puntos
2.2	Mayor experiencia acreditada al mínimo habilitante	250 Puntos
	3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAX. 100 PUNTOS)	
3.1	Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
	4. PUNTAJE ADICIONAL (MAX. 25 PUNTOS)	
4.1. Incentivo a empresa o emprendimiento de mujeres		25 puntos
TOTAL		1.000 puntos

La Entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo. Pero de igual forma deja claro que el municipio podrá requerir al oferente para que sustente el valor por el ofertado, lo cual será analizado por el Comité Evaluador, quien recomendará el rechazo o la continuidad de la propuesta en el proceso.

La propuesta económica debe ser presentada de acuerdo con el anexo correspondiente del pliego de condiciones; la cual debe contener el presupuesto de acuerdo a lo requerido por la entidad.

Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos en el presupuesto resumido y con base en la corrección se decidirá sobre la oferta.

Nota 1: El proponente ganador dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación, presentará al Municipio los respectivos análisis de precios unitarios (A.P.U). Estos deben de ser coherentes con los APU que se ha establecido en el proyecto soporte para este proceso.

La Entidad hace la aclaración que no obstante si en los mismos A.P.U, faltase algún componente o presentará algún tipo de deficiencia técnica o aritmética, esta deberá ser asumida por el contratista, y la entidad le exigirá la ejecución del ítem de obra de acuerdo con todas las normas técnicas aplicables.

Nota 2: Cuando una vez realizada la corrección aritmética de la propuesta económica, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor presentado y el valor corregido supere el cero punto cinco por ciento (0.5%) con respecto al valor presentado; la propuesta será rechazada. Esta revisión la hará el responsable técnico designado en el periodo de evaluación de las propuestas.

1. FACTOR ECONÓMICO (MAX. 425 PUNTOS)

1.1 VALOR DE LA PROPUESTA (425 PUNTOS):

La Entidad a partir del valor total de las propuestas asignará máximo 425 PUNTOS acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento establecido.

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante y evaluable, la Propuesta Económica de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y procederá a asignar hasta 240 puntos de acuerdo con las reglas del presente numeral.
Para evaluar la propuesta en el aspecto económico, debe haber sido declarada hábil dentro de los criterios jurídico, técnico, financiero y capacidad residual.

El presupuesto deberá ser diligenciado en el formato establecido y la oferta deberá corresponder a lo solicitado por la Entidad.

En el desarrollo de la evaluación económica se tendrán como factores de calificación los siguientes criterios:

- La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. De igual forma ninguno de los valores unitarios propuestos en la oferta económica podrá superar el 100% del valor oficial del mismo.

- La propuesta económica no podrá modificar o alterar las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems, sus unidades de medida ni cantidades, las cuales serán causales de rechazo de la propuesta económica.

- Las propuestas económicas que cumplan todas las condiciones anteriores serán declaradas HABILITADAS, y antes de aplicar el procedimiento para verificar la oferta económica, se verificará que los Proponentes hayan presentado su propuesta económica de conformidad con lo solicitado estrictamente en el presente pliego y en la plataforma electrónica del SECOP II, donde el proveedor debe indicar el precio inicial de cada uno de los proponentes, se habilitará una ventana específica para ello, que es la equivalencia al sobre económico y cuyo valor no supere el 100% del presupuesto oficial y para el presente proceso no se supere el presupuesto de cada ítem(s) para el(los) cual(es) el proponente presenta propuesta.

Tabla - Métodos de evaluación de la oferta económica.

Método
Media aritmética.
Media aritmética alta.
Media geométrica con presupuesto oficial.

Menor valor.

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819. la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso".

Rango inclusive	Numero	Método
De 0 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuestooficial
De 75 a 99	4	Menor Valor

MEDIA ARITMÉTICA:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Donde,

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{V_i - \bar{X}}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde:

$\bar{X}$ = Media aritmética
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para Valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,
X_A= Media aritmética alta
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las
i= Número de oferta.

a

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3- Asignación de número de veces del presupuesto oficial.

Número de Ofertas	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
(n)	(nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{(n)} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*

PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2\,(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{[\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

2. FACTORES DE CALIDAD Y TÉCNICOS (MAX. 450 PUNTOS)

2.1. Evaluación del equipo de trabajo:

Se otorgarán máximo doscientos (200) puntos al proponente cuyo equipo de trabajo demuestre formación adicional al mínimo habilitante requerido de conformidad con la discriminación de profesionales y formaciones que a continuación se describe.

Formación adicional al mínimo habilitante del equipo de trabajo (200 Puntos)

Con el fin de asignar los puntajes correspondientes a la formación adicional al mínimo habilitante del director habrá de demostrarse mediante documento idóneo esto es título obtenido de posgrado en áreas de la ingeniería, el cual será susceptible de ponderación de conformidad con la siguiente tabla:

DIRECTOR DE OBRA	
Título de postgrado en áreas de la ingeniería	**50 Puntos**
Título de postgrado en gerencia de proyectos y titulo de posgrado gerencia financiera	**150 Puntos**

RESIDENTE DE OBRA	
Título de postgrado en áreas de la ingeniería	**25 Puntos**
Título de postgrado en Gerencia de obra y/o Gerencia de proyectos y/o gerencia de la construcción	**50 Puntos**

PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	
Título de postgrado	**25 Puntos**
Título de postgrado en Ingeniería Ambiental	**50 Puntos**

2.2. MAYOR EXPERIENCIA AL REQUISITO HABILITANTE:

Se otorgarán hasta 250 puntos a los oferentes que acrediten poseer una experiencia adicional superior a la dispuesta en el requisito habilitante expresada en el número de veces por el presupuesto oficial, demostrada en uno de los contratos aportados a título de experiencia específica, distribuido en los siguientes términos:

MAYOR EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA	**PUNTAJE**
De 179 A 358SMLMV	50
De 359 a 718 SMLMV	100
De 719 a 1438 SMLMV	200
Superior a 1439 SMLMV	250

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAX. 100 PUNTOS)

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional	
Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico- SGHS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el contrato de obra, por lo cual la entidad asignará puntaje por Bienes Nacionales.

De conformidad con el presupuesto consolidado para la ejecución del contrato y aplicando el procedimiento de verificación se acreditarán los puntos a los proponentes que se comprometan a incluir los bienes colombianos relevantes identificados a continuación:

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	PROGRAMA	NOMBRE TÉCNICO	FECHA DE VENCIMIENTO
7	860001899	CORPORACION DE ACERO CORPACERO S.A.	Registro de Producción Nacional	PERFILES EN C FORMADOS EN FRIO EN ACERO NEGRO SIN ALEAR	2025-01-29
5	860026753	ACESCO COLOMBIA S.A.S.	Registro de Producción Nacional	TEJA CON ALEACIÓN DE ALUMINIO Y CINC Aleado	2025-05-24

Para el otorgamiento del puntaje se aplicará la formula designada por Colombia compra eficiente:

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i \times (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

El puntaje proporcional para los proponentes que incluyan en sus ofertas los ITEMS identificados será:

ITEM	DESCRIPCIÓN	RAZON SOCIAL	PUNTAJE
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREA EN PERFIL C CON ATIESADOR de 160x60x 17 mm Cal: 12 X 6 m	CORPORACION DE ACERO CORPACERO S.A.	62,8464740
5	CUBIERTA EN TEJA ARQUITECTONICA CAL -30 COLOR INSTITUCIONAL (Suministro e instalación, Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución)	ACESCO COLOMBIA S.A.S.	37,1535260
TOTAL PUNTOS			100

Lo anterior obedece, al marco normativo que se encuentra La Ley 816 de 2003 con el fin de promover la participación de proveedores de bienes y servicios de origen nacional en las compras públicas, determinando unos lineamientos para

identificar los bienes colombianos relevantes (Decreto 680 de 2021), según el Registro de Productores de Bienes Nacionales del Ministerio de Comercio Exterior. En caso de que no existan bienes colombianos relevantes en el proceso de contratación, se otorgará el puntaje a los proveedores que se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios de origen nacional, no inferior al 40%.

4. PUNTAJE ADICIONAL (MAX. 25 PUNTOS):

4.1. INCENTIVO A EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, la entidad estatal adopta medidas para afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, a través del apoyo a los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan las condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del citado decreto, aplicando un puntaje adicional de dos punto cinco (2.5) de puntaje máximo a calificar, es decir, veinticinco (25) puntos de acuerdo al puntaje establecido en la sumatoria de los criterios de calificación.

De este modo, se aplica lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se incorpora como requisito habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres la ampliación del número de contratos para acreditación de experiencia, en lugar de presentar un máximo de una (01) certificación, estas podrán presentar un máximo de dos (02) certificaciones.

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

Para los oferentes que acrediten ser emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional que cumplan con alguna de las siguientes condiciones de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

NOTA 3: Aquellas empresas que no cumplan con el término mínimo de un (1) año de constitución, de acuerdo al artículo 2.2.1.24.2.15 no será calificado como un emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo a lo establecido en el concepto C – 660 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en se presente un empate en la puntuación final de dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate en la siguiente forma:

37/N

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición se entenderá justificada con el formato de apoyo a la industria Nacional que diligencia en oferente
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración ante notario de tal condición. En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditará con la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiaras de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera o Rom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, donde acredite tal condición.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional

Revisado por: David A. Paredes T	Aprobado por. Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico- SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

	(25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12	Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicara a aquel que obtenga el número mayor.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)	
Mediante la Resolución 437 de 25 de julio de 2023, el Alcalde Municipal, delegó a la Oficina de Contratación la totalidad de las actividades necesarias para la fase precontractual, contractual y post contractual. Para este proceso no se requieren licencias y/o permisos ambientales.	
LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	Municipio de Pitalito Huila.
PLAZO (13)	CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER AL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.
ANTICIPO (14)	SI _X_ NO___ Porcentaje ___30___%
FORMA DE PAGO (15)	El valor estimado de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($249.269.405) M/CTE**, se pagará de la siguiente manera: 1. **ANTICIPO** por el 30%, del valor del contrato, una vez firmada el acta de inicio y cumplimiento de los siguientes requisitos: • El contratista deberá presentar el programa de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos son propiedad del Municipio para todos los efectos legales; entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que lo mismos generen pertenecen al tesoro Municipal. • La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la transferencia del anticipo. • Los recursos del Anticipo depositados en una cuenta de ahorros o corriente remunerada, donde la entidad consignará el valor correspondiente al anticipo, previa aprobación del Plan de Inversiones del anticipo por parte del supervisor. • El anticipo se amortizará mediante deducciones de cada uno de los pagos parciales en una proporción del 50% de tal forma que, con el cobro del 90% de la obra se encuentre amortizado el anticipo en su totalidad. 2. **PAGO PARCIAL No.1:** Por el 50% del valor total del contrato, amortizando el 50% del valor del total del anticipo, mediante actas parciales previo visto bueno del supervisor y en cumplimiento a los siguientes requisitos: 1. Presentación de la factura electrónica. 2. Presentación del informe técnico de avance de obra por parte del contratista. 3. Presentación del informe técnico realizado por el supervisor.

Proyectó: Darly Ramos-Apoyo Profesional

Revisado por: David A. Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico- SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

4. Acta parcial de obra firmada por el contratista y supervisor.
5. Certificado de cumplimiento por parte del supervisor.
6. Presentación de la bitácora de obra firmada por el contratista de obra y supervisor.
7. Demás documentos requeridos por el supervisor y/o Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

3. **PAGO PARCIAL No.2:** Por el 40% del valor total del contrato, amortizando el 50% faltante del valor del total del anticipo, mediante actas parciales previo visto bueno del supervisor y en cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura electrónica.
2. Presentación del informe técnico de avance de obra por parte del contratista.
3. Presentación del informe técnico realizado por el supervisor.
4. Acta parcial de obra firmada por el contratista y el supervisor.
5. Certificado de cumplimiento por parte del supervisor.
6. Presentación de la bitácora de obra firmada por el contratista de obra y supervisor.
7. Demás documentos requeridos por el supervisor y/o Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

4. **PAGO FINAL:** Del 10% del valor total del contrato, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la interventoría y/o supervisor y en cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura electrónica.
2. Presentación del informe técnico final obra por parte del contratista.
3. Presentación de la bitácora de obra firmada por el contratista de obra y supervisor.
4. Presentación del informe técnico final realizado por el supervisor.
5. Certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción de la obra por parte del supervisor.
6. Acreditación de los pagos en materia de seguridad social al personal empleado por el contratista en la ejecución del contrato.
7. Actualización y aprobación de las garantías.
8. Acta final de obra firmada por el contratista y supervisor.
9. Suscripción del Acta de recibo final de obra.
10. Suscripción del acta de liquidación.

Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma, la modificación de la garantía de estabilidad de la obra, la suscripción del acta de liquidación y demás a que haya lugar.

NOTA ACLARATORIA: Para efectos del pago del SECOP II, el primer pago se hará sobre el 50% del valor del contrato y se amortizará el 50% del valor del anticipo entregado, en el segundo pago se hará la amortización sobre el 40% del valor del contrato y se amortizará el 50% pendiente del total del anticipo, para efectuar un pago final sobre el 10% del valor del contrato.

NOTA 1: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social

	(salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo con el valor del suministro mensual. **NOTA 2:** En todo caso el pago, ya sea de anticipo, actas parciales y acta final se encontrará supeditado al plan anual de caja, que disponga para tal efecto el municipio de Pitalito, y sus modificaciones generando lo anterior a la condición a la que se somete el contratista con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato respecto a esta circunstancia. **NOTA 3:** En todo caso el no pago de anticipo en los términos previstos no conforma base o circunstancia de abstención para el inicio del presente contrato.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA[16]	INTERVENTORÍA: SI _____ NO ___X____ SUPERVISIÓN: _____X_____ La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la secretaria de gobierno e inclusión social ejercer la supervisión administrativa y financiera del contrato, de igual manera corresponde al Secretario de Vías e Infraestructura ejercer la supervisión técnica del contrato. Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia: a) Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato. b) Elaborar informe de supervisión. c) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. d) Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. e) Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada. f) Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato. g) El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista. PARÁGRAFO: Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito. Entre otras: 1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato. 2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor. 3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato. 4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas. 5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas. 6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO [17]	

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional

Revisado por: David A. Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico- SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

39/N

MUNICIPIO DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	3	4	6	ALTO	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	2	3	5	MEDIO	NO	Entidad Estatal	Junio de 2026	Noviembre de 2026	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	De acuerdo al cronograma del proceso
2	Especifico	Interno	Contratación	Financiero	Ausencia de ofertas para el proceso contractual	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual en tiempo previsto	3	4	7	ALTO	Entidad Estatal	Invitación, publicidad y establecimiento de condiciones favorables al mercado	2	2	4	BAJO	SI	Entidad Estatal	Junio de 2026	Noviembre de 2026	Al momento del cierre de ofertas	Una vez

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional

Revisado por: David A. Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico- SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

3	General	Interno	Planeación/Selección/Contratación	Social o político/ Financiero/ Regulatorio	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que No puedan ser cumplidas por ningún oferente	Declaratoria de Desierto del proceso	3	4	6	ALTO	Entidad Estatal	Revisión de las condiciones técnicas exigidas vs. Las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles oferentes en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo.	2	3	5	MEDIO	NO	Entidad Estatal	Junio de 2026	Noviembre de 2026	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, asi mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	De acuerdo al cronograma del proceso
4	General	Interno	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de costos del personal o servicios y/o variación de precios	Desequilibrio económico del contrato	2	4	6	ALTO	Entidad/Contratista	Revisión y ajuste de condiciones del proceso, ante el evento de llegar a un punto de equilibrio	2	2	4	BAJO	SI	Entidad/Contratista	Junio de 2026	Noviembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Eventual
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	2	2	4	BAJO	Entidad	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	BAJO	SI	Entidad	Junio de 2026	Noviembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	Permanente

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional

Revisado por: David A. Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico- SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

90/U

6	Especifico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad o regulaciones del bien a contratar	Riesgos en ejecución y operatividad	3	4	7	RIESGO ALTO	Entidad/Contratista	Verificación de normatividad aplicable con comité de seguridad del municipio	2	2	4	BAJO	SI	Entidad/Contratista	Junio de 2026	Noviembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Eventual
7	General	Externo	Ejecución	Económico	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	3	4	BAJO	Contratista	Determinar póliza seguro para el contrato y obligaciones acordes	1	2	3	BAJO	NO	Entidad	Junio de 2026	Noviembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Cronograma del proceso
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta insumos, inventario disponible para suministro en tiempo establecido	Afectación en disponibilidad del recurso al personal, afectación del cronograma	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Estudio de demanda del recurso en instalaciones/ disponibilidad anual	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Junio de 2026	Noviembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Social o politico	Movilizaciones sociales, paros, protestas que impidan la ejecución del contrato	Afecta la interrupción del servicio	4	4	8	ALTO	CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	2	2	5	MEDIO	SI	Entidad/Contratista	Junio de 2026	Noviembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	Eventual
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	No acatar las directrices y no obrar con buena fe en el desarrollo del contrato	Deficiencias en el desarrollo de obligaciones	1	3	4	BAJO	Contratista	Eficiencia en el desarrollo de la supervisión de contrato por parte de la entidad	1	2	3	BAJO	NO	Entidad	Junio de 2026	Noviembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	Eventual

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional

Revisado por: David E. Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico- SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento, requerimientos, disponibilidad del servicio suministrado y/o retrasos	Baja calidad en el servicio, afectación, disponibilidad, inseguridad	4	3	7	ALTO	Entidad/Contratista	Establecimiento de garantías en el contrato póliza, establecer condiciones	2	3	5	MEDIO	NO	Entidad Estatal	Junio de 2026	Noviembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato por parte de la supervisión	Permanente
12	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	5	7	ALTO	Entidad/Contratista	Informar cualquier tipo de anormalidad frente al desarrollo del objeto contractual	1	3	5	MEDIO	SI	Entidad/Contratista	Junio de 2026	Noviembre de 2026	Seguimiento por parte del supervisor	Eventual
13	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías al contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Junio de 2026	Noviembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
14	ESPECÍFICO	INTERNO	Ejecución	OPERACIONAL	Responsabilidad civil extracontractual por daños a bienes o lesiones	Afectaciones o daño a terceros	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Aseguramiento por póliza de seguros asignación de responsabilidad	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Junio de 2026	Noviembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	POR EVENTO
15	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	DE LA NATURALEZA	Enfermedad, accidentes laborales o suceso geológico natural	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Junio de 2026	Noviembre de 2026	Por evento	POR EVENTO

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional

Revisado por: David A. Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico- SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

16	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en requerimientos técnicos de productos suministrados y/o demoras	Baja calidad en el servicio	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato póliza	2	3	5	MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Junio de 2026	Noviembre de 2026	En la supervisión	Desde la suscripción a liquidación
17	ESPECÍFICO	INTERNO	Ejecución	OPERACIONAL	Responsabilidad Civil Extracontractual por daño o lesiones	Afectaciones o daño a terceros	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Aseguramiento por póliza de daños	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Junio de 2026	Noviembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
18	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	De la naturaleza	Enfermedad, accidentes laborales o suceso geológico natural	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Junio de 2026	Noviembre de 2026	Por evento	POR EVENTO
19	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Focos Epidemiológicos	Contagio de epidemias, brotes y virus al personal involucrado en la contratación.	2	3	4	BAJO	Contratista	Suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios. Parálisis o disminución del ritmo esperado de trabajo	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor	Junio de 2026	Noviembre de 2026	Seguimiento por parte del supervisor	Eventual

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO DE PITALITO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	x	

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional

Revisado por: David A. Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma.
Cargo: Asesor Jurídico- SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	x	
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		x
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción.	x	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	x	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.	x	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		x
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		x

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VIIC.

Tabla 3 Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Suiza	SI	SI	SI	NO
Unión Europea	SI	NO	SI	NO

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, Guatemala, Suiza, Unión Europea, Canadá, Estados Unidos con Acuerdos Comerciales aplicables reciben trato nacional.

Por el monto del presente proceso precontractual y según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la actividad objeto del presente Estudio no está incluida en los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales de Nivel Municipal.

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable		Excepciones
Chile	Bienes y servicios	$586'634.000	1 – 6, 8, 12, 14 – 19, 28, 29, 32 – 37
Ley 1189/08	Servicios de construcción	$14.665'850.000	
Guatemala	No incluye valores		1 – 6, 9, 14, 20, 21
Ley 1241/08 Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios	$586'634.000	1 – 6, 10 – 12, 14 – 17, 19, 28 – 37
Ley 1372/10	Servicios de construcción	$14.665'850.000	
Unión Europea	Bienes y servicios	$586'634.000	1, 4 – 6, 10 – 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37
Ley 1669/13	Servicios de construcción	$14.665'850.000	

Referente al comportamiento del mercado, estadísticamente es poca la participación de oferentes extranjeros, y se considera que por el tipo de servicio a prestarse es favorable emplear mano de obra y suministro de insumos de la región.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	x	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		x
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		x
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		x
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Pitalito – Huila, 04 de mayo de 2026

FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR
Secretario de Gobierno e Inclusión Social

Proyectó: Darly Ramos- Apoyo Profesional

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico- SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social